

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión de cada una de las mercantiles fusionadas, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de las compañías.

Los acreedores de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida pueden oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contando desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, se hace constar que se puso a disposición de los representantes de los trabajadores de cada una de las sociedades fusionadas todos los documentos e información a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 19 de noviembre de 2003.—El Consejero-Delegado del Consejo de Administración de «Inmomerca, Sociedad Anónima Unipersonal», don Dominique Duhaupand, y el Administrador único de «Merca-Agusta, Sociedad Limitada Unipersonal», don Patrick Pierre Alain Leluault.—52.736.

y 3.<sup>a</sup> 27-11-2003

### **ISS EUROPEAN CLEANING SYSTEM, S. A.**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

### **LIMPIEZAS TABAR, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

### **LIMPIEZAS GARAYALDE NAVARRA, S. A.**

**Sociedad unipersonal**

### **LIMPIEZAS LYM, S. L.**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 24 de noviembre de 2003, los respectivos accionistas únicos de Iss European Cleaning System, Sociedad Anónima sociedad unipersonal, y Limpiezas Garayalde Navarra, Sociedad Anónima sociedad unipersonal, y los respectivos socios únicos de Limpiezas Tabar, Sociedad Limitada sociedad unipersonal y Limpiezas Lym, Sociedad Limitada sociedad unipersonal, han acordado la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Limpiezas Tabar, Sociedad Limitada sociedad unipersonal, Limpiezas Garayalde Navarra, Sociedad Anónima sociedad unipersonal y Limpiezas Lym, Sociedad Limitada sociedad unipersonal, por Iss European Cleanin System, Sociedad Anónima sociedad unipersonal, con la consiguiente disolución y extinción, sin liquidación, de las sociedades absorbidas y atribución de su patrimonio íntegro a título universal a la Sociedad absorbente.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Cugat del Vallès (Barcelona), 24 de noviembre de 2003.—Sergio Sánchez Solé, Secretario del Consejo de Administración de Iss European Cleaning System, S. A. sociedad unipersonal; Limpiezas Tabar, S. L. sociedad unipersonal, Limpiezas Garayalde Navarra, S. A. sociedad unipersonal y Limpiezas Lym, S. L. sociedad unipersonal.—52.633.

y 3.<sup>a</sup> 27-11-2003

### **KERABEN, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)**

### **CREACER, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión impropia*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las juntas generales de accionistas de las mercantiles Keraben, Sociedad Anónima y Creacer, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, celebradas el día 20 de Noviembre de 2.003, aprobaron la fusión impropia entre dichas sociedades, mediante la absorción de la sociedad Creacer, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, por la mercantil Keraben, Sociedad Anónima, con disolución y sin liquidación de la sociedad absorbida, transmitiendo en bloque, a título de sucesión universal, todo su patrimonio a la sociedad absorbente, con efectos contables desde el 1 de enero de 2.003, de acuerdo con el proyecto de fusión, y subrogándose en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades que participan en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión.

Asimismo se hace constar que los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

En Almazora y Nules (Castellón), 20 de noviembre de 2003.—Don Evaristo Muñoz Martí y Don Rafael Benavent Adrian.—Administrador Único y Consejero Delegado.—52.592. y 3.<sup>a</sup> 27-11-2003

### **KOOPMANS INVERSIONES, SIMCAV, S. A.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de accionistas, celebrada el 27 de junio de 2003, acordó reducir el capital social en 241.000 euros para compensar pérdidas con el fin de restablecer el equilibrio entre el patrimonio y el capital social, mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones emitidas en la suma de 1 euro por acción. El nuevo nominal de las acciones será de 9 euros y quedará establecido el nuevo capital inicial en 2.164.500 euros y el capital estatutario máximo en 21.645.000 euros, con la consiguiente modificación del artículo 5 de los estatutos sociales. Asimismo se acordó delegar en el Consejo de Administración de la sociedad la ejecución de dichos acuerdos, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Madrid, 19 de noviembre de 2003.—El Secretario del Consejo, Doña Virginia Cabo López.—52.559.

### **LABORATORIO DE ENSAYOS TÉCNICOS, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

### **CENTRO DE ENSAYO DE MATERIALES, S. L.**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el día 24 de noviembre de 2003, la Junta General Extraordinaria y Universal de Laboratorio de Ensayos Técnicos, Sociedad Anónima y el socio único Centro de Ensayo de Materiales,

Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, acordaron su fusión mediante la absorción por la primera de la segunda. Todo ello de conformidad con el Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las citadas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las dos sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades, en los términos establecidos en los artículos 242 y 166 del T.R. de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Zaragoza, 24 de noviembre de 2003.—D. Enrique-Roberto Aznar Costa. Administrador solidario de Laboratorio de Ensayos Técnicos, S. A. y de Centro de Ensayo de Materiales, S. L. sociedad unipersonal.—52.871. 2.<sup>a</sup> 27-11-2003

### **LALGALDE, S. A.**

**(Sociedad cedente)**

### **SOCPRESSE ESPAÑA, S. A.**

**(Sociedad cesionaria)**

*Anuncio de disolución sin liquidación con cesión global de activos y pasivos*

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Lagalde, S. A. con domicilio en Madrid, Calle de Villanueva n.º 29, Sociedad Cedente, en sesión de fecha 27 de octubre de 2003, adoptó el Acuerdo de Disolución sin liquidación, con cesión global de activos y pasivos sociales y transmisión en bloque del patrimonio social íntegro a su accionista único, Socpresse España, S. A., con domicilio en Madrid, Calle de Villanueva n.º 29, Sociedad Cesionaria, que se subrogará íntegramente en la posición de Lagalde, S. A., asumiendo la totalidad de los bienes, derecho y acciones, así como de las obligaciones que correspondan a la sociedad cedente, considerando que las operaciones de la Sociedad Cesionaria se entiendan realizadas por cuenta de la Cedente en la fecha en que se eleven a público los acuerdos, y eligiendo la aplicación del régimen fiscal especial previsto en el Capítulo VIII del Título VIII de la Ley 43/1995, habiendo prestado la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de su único socio, Socpresse España, S. A. su conformidad a estos acuerdos. Se hace constar expresamente, que Lagalde, S. A. no tiene activos ni trabajadores, y que el balance de disolución de Lagalde, S. A. ha sido aprobado en la mencionada Junta de esta Sociedad. Lo que se anuncia conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y del Reglamento del Registro Mercantil y para conocimiento y efectos de los acreedores sociales de la Sociedad Cedente, quienes podrán obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado en el domicilio social de la Sociedad Cedente y de la Cesionaria y ejercitar el derecho de oposición a la cesión en el plazo de un mes desde la publicación del último de los anuncios en el Boletín Oficial del Registro Mercantil o en los dos periódicos correspondientes.

Madrid, 31 de octubre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, León Barriola Urruticochea.—52.706. y 3.<sup>a</sup> 27-11-2003

### **LA GALVANICA GAVANENCA, S. A.**

En Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad celebrada el 28 de octubre de 2003, por unanimidad se acordó:

La disolución y liquidación simultánea de la sociedad, con aprobación del siguiente Balance de Liquidación: